



INFORME SECRETARIAL: 5000131100012021-00060-00. Villavicencio, cinco (5) de marzo de 2.021. Al Despacho la anterior demanda informando que está pendiente de resolver su admisión o inadmisión. Sírvase proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Al estudiar la demanda de SUCESION INTESTADA del causante ANATOLIO CARDENAS (q.e.p.d) se advierte que contiene las falencias que a continuación se relacionan:

- 1. En los hechos de la demanda debe informarse si el señor ANATOLIO CARDENAS tuvo hijos por fuera de la unión marital de hecho con la señora OFELIA MARQUEZ TRUJILLO, pues debe ser clara la manifestación de si se conocen o no otros herederos del causante.*
- 2. Debe aportarse copia autentica y ejecutoriada del fallo proferido dentro del proceso de UMH del causante con la compañera permanente o en su defecto el registro civil de nacimiento de ésta con la nota marginal correspondiente.*
- 3. La compañera permanente supérstite no es heredera sino socia patrimonial y en ese sentido debe optar por gananciales o porción marital.*
- 4. Conforme a lo anterior debe adecuar la pretensión segunda y corregir los apartes de la demanda donde a ello se refiere.*
- 5. Se previene a la parte actora para que con la subsanación de la demanda, presente la totalidad de los documentos que deben ser enviados a la DIAN para la expedición del paz y salvo, incluido el inventario de los bienes con los requisitos establecidos en el art. 449 del CGP, trámite que debe realizarse previo a la diligencia de presentación de inventarios y avalúos.*

Para la subsanación se solicita se integre totalmente en un solo escrito.

*Por lo anteriormente expuesto, se **INADMITE** la demanda para que dentro del término de cinco (5) días sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo.*

NOTIFÍQUESE

El Juez,


PABLO GERARDO ARDIÑA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO
No. **023** de **05 ABRIL 2021.-**

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria